

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de febrero de 2024

Proceso:	Proce	eso	ordina	ario	laboral
	(ine	ficad	cia)		
Demandante:	Luis	Herr	nando I	Lopera	Lopera
Demandada:	COLPE	ENSIC	ONES y	PROTE	CCIÓN.
LITIS CONSORTE	MINIS	STERI	O DE F	HACIEN	IDA
Radicado:	05001	L3105	002 202	220047	3 00
Asunto:	Cúmp	Lase	y Liqu	iida C	cstas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que CONFIRMÓ la decisión emitida por este despacho.

En primera instancia las costas se fijan en \$3.900.000 a cargo de la parte demandada PROTECCIÓN S.A y en favor del demandante Luis Hernando Lopera Lopera.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE **JUEZ**



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de febrero de 2024

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA					
A cargo de la parte demandada PROTECCIÓN S.A y	\$3.900.000				
en favor del demandante Luis Hernando Lopera					
Lopera					
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA					
Sin constas en segunda instancia	\$0				
TOTAL, AGENCIAS EN DERECHO					
A cargo de la parte demandada PROTECCIÓN S.A y	\$3.900.000				
en favor del demandante Luis Hernando Lopera					
Lopera.					

Ivan Dano Cheen Vergera

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 - Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de febrero de 2024

Proceso:	Proceso	ordinario	laboral
	(ineficac	cia traslado)	
Demandante:	Luis Hern	ando Lopera	Lopera
Demandada:	AFP Prote	ección.	
Radicado:	050013105	002 2022 00 473	00
Asunto:	Cúmplase	y Liquida Co	stas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el ARCHIVO del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica " Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial".

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque Juez Juzgado De Circuito Laboral 002 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80494f59b6a40158e90ffeabd50f2694eb0f579a28517933776ad0798bcd89c2**Documento generado en 28/02/2024 02:03:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica